

CONVENIO DE COLABORACIÓN AYUNTAMIENTO DE GUESÁLAZ Y FUNDACIÓN HENRI LENAERTS

REUNIDAS LAS PERSONAS:

D. Juan Antonio Urra Caro, con DNI -----, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, con domicilio en calle Nueva, 2 en Muez y CIF número P3111900A.

De otra, D. Julián Garrido Segovia, con DNI -----, en calidad de Presidente de la Fundación Henri Lenaerts, domiciliada en calle Asunción s/n de Irurre (Navarra) y CIF número G-31975766.

EXPONEN que:

La Fundación Henri Lenaerts (FHL) es una institución privada, sin ánimo de lucro, de interés social, con *estatus* de colección museográfica permanente del Gobierno de Navarra. Constituida en octubre de 2008 con el fin de divulgar, exponer y desarrollar el pensamiento y la obra del artista de origen belga Henri Lenaerts, impulsando para ello la investigación en el ámbito de las Artes y de las Ciencias, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico y artístico, en el marco de los objetivos de desarrollo interior (ODI), una iniciativa sin ánimo de lucro que nuclea un grupo de investigadores e investigadoras interesados en entender mejor las dificultades que suponen alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), y cuyo fin es "investigar, recopilar y comunicar habilidades y cualidades basadas en la ciencia que nos ayudan a vivir vidas con propósito, sostenibles y productivas".

La Fundación Henri Lenaerts despliega su misión a través del Centro Lenaerts (CL), hoy conformado por la casa/sede de la Fundación, el Jardín de Paulette y la Sala Helene. Los tres constituyen un importante recurso cultural al alcance de todo el mundo y, particularmente, de las personas habitantes del Valle de Guesálaz/Gesalatz, que se sienten orgullosos de contar con este patrimonio, y agradecidas a Henri y Paulette, por haber dejado su legado en el Valle.

La Fundación HL nace con vocación de servicio público, de ahí el interés por establecer un nuevo convenio marco de colaboración con el Ayuntamiento, al que le preceden otros. Este acuerdo marco es un medio óptimo para que se reconozca la importancia del Centro Lenaerts, como un recurso singular del Valle de Guesálaz. Por otra parte, el Ayuntamiento, Patrono institucional de la Fundación, está interesado en ir construyendo relaciones de trabajo en común que permitan enriquecer la vida del territorio y sus habitantes.

El nuevo convenio -con una visión diferente de los anteriores- enmarca los trabajos Ayuntamiento-Fundación como una plataforma de colaboración en tres planos: 1) el Centro Lenaerts; 2) la Sala Helene; 3) Asesoramiento y relaciones con otras instituciones; y, 4) Otras actuaciones.

1. Las personas firmantes, con este fin, promueven el presente Convenio con arreglo a las siguientes ACTUACIONES:

1.1. Centro Lenaerts

En este apartado se recoge todo lo referente a visitas a la Casa y al Jardín de Paulette.

- Entrada gratuita para las personas empadronadas en el valle, con un máximo de dos personas por visita (siendo las visitas de 6 personas).
- Crear un espacio de exposición en el Centro Lenaerts con una obra de cada artista empadronada/o con su correspondiente identificación, el tiempo necesario para dar a conocer su obra. Así como la creación de un apartado en la web de la Fundación, para las

personas artistas empadronadas en el valle, que quieran darse a conocer a través de la misma.

- Generar -en colaboración con el Ayuntamiento- residencias artísticas y creativas, que reviertan en proyectos sobre el territorio y la creación de vínculos comunitarios.
- En todas las actividades -sin excepción- el número máximo de personas asistentes a la casa es de 6, a la buhardilla de 12 y al Jardín de Paulette de 25.
- El Ayuntamiento de Guesálaz y la Fundación Henri Lenaerts, cada uno en el ejercicio de sus correspondientes competencias, realizarán las gestiones necesarias con las asociaciones para acordar una visita gratuita durante el año, al El Jardín de Paulette y al Centro Lenaerts. Un máximo de 48 personas en grupos de 6.
- El Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz presentará, con antelación al menos de tres meses, para su aprobación por parte de la Fundación Henri Lenaerts, las propuestas de visitas especiales al Museo, de invitados en actos protocolarios del Ayuntamiento, todo ello sin coste alguno para el Ayuntamiento

1.2. Sala Helene

- El uso, del Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz, para reuniones o algún evento especial, previa solicitud del permiso al Patronato, de la nueva Sala Helene con su equipo audiovisual.
- Colaborar con artistas y creativos empadronados/os en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, ofreciendo los espacios expositivos de la Sala Helene, cuyo quehacer y obra sean coherentes con los objetivos de la Fundación
- En todas las actividades -sin excepción- el número máximo de personas asistentes a la sala Heléne será de 25.
- Preparar proyectos -en colaboración con las asociaciones del valle de Guesálaz/Gesalatz- que necesiten una cesión gratuita de la Sala Helene, previa petición y aprobación por el Patronato, para la realización de actividades, estudiando conjuntamente la financiación.

1.3 Asesoramiento y relaciones con otras instituciones

Esta es una de las líneas de colaboración más interesantes e innovadoras del presente convenio. Un equipo de personas -con experiencia y CV contrastados- se pone a disposición de Ayuntamiento para trabajar conjuntamente en la búsqueda y redacción de proyectos e iniciativas que mejoren la vida de los ciudadanos del Valle.

- Desarrollo de proyectos para implantación de los Objetivos de Desarrollo Interior y Objetivos de Desarrollo Sostenible orientados al bienestar emocional (salud mental, relaciones sociales, etc.) con el Ayuntamiento de Guesalaz en el ámbito europeo, estatal y autonómico, con apoyo técnico en su elaboración y en su gestión". Apoyo y asesoramiento en proyectos con la Universidad Pública de Navarra (UPNA), desarrollados total o parcialmente en el Valle de Guesalaz/Gesalatz.
- Apoyo en relaciones institucionales a proyectos interrelacionados con las actividades de 1.1 y 1.2, en la elaboración de planteamientos estratégicos para en nuevos recursos dotacionales (centro social).
- Diseño de proyectos para creación de redes de ámbito nacional e internacional para las áreas descritas en 1.1 y 1.2.
- Colaboración y apoyo en la presentación para la captación de apoyos institucionales y difusión de los proyectos realizados para el Ayuntamiento de Guesálaz.

- Trabajar con el Ayuntamiento en la realización de los cursos de verano que la Universidad Pública de Navarra diseña en colaboración con entidades locales de Navarra. Cursos de Arte, Ciencia y Territorio para la divulgación científica a distintos territorios, en combinación con actividades que propicien el conocimiento del arte y la cultura.

1.4 Otras actuaciones

- Matrícula gratuita para personas empadronadas en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, a los cursos de verano y otoño, así como a los cursos culturales a cargo de la UPNA; con un máximo de 1/3 de las plazas ofertadas.
- Reducción de un 25% de la matrícula para las personas empadronadas en el Valle de Guesálaz/Gesalatz, en los cursos de Escuela de Vida, con un máximo de 1/3 de las plazas ofertadas.
- Trabajar en el diseño de un "Premio Lenaerts" en distintas categorías dónde estén incluidos niños y jóvenes.
- Realizar encuentros de experiencias y formación "slow" en el territorio, similares a la propuesta del curso sobre Arte, Naturaleza y Espiritualidad.
- Publicar las colaboraciones y convenio con el Ayuntamiento en la página web de la Fundación, así como en la del Ayuntamiento. Realizar un seguimiento y evaluación permanente que permita afianzar las relaciones institucionales con transparencia para todo los vecinos/as.
- Entrega anual de las cuentas de la Fundación al Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz.
- Cualquier otra colaboración que surja del Ayuntamiento y de la Fundación, siempre que entre dentro de los principios estatutarios de la Fundación y sean autorizados por su Patronato.

2 Las personas firmantes, con este fin, promueven el presente Convenio con arreglo a las siguientes ESTIPULACIONES:

- 2.3 El presente convenio no implica la cesión de ninguna facultad dominical al Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz sobre los bienes de la Fundación.
- 2.4 La Fundación Henri Lenaerts y el Ayuntamiento de Guesálaz/Gesalatz trabajaran para la mejor realización de las finalidades del presente convenio evaluando sus resultados anualmente para ir mejorando y estrechando los lazos de colaboración.
- 2.5 El presente convenio está regulado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, por el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guesálaz para el periodo 2027-2027 y por la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento.
- 2.6 El convenio tendrá un plazo de vigencia hasta finales del año 2027.
- 2.7 Medidas de garantía a favor del Ayuntamiento: El Ayuntamiento será conocedor de las visitas de las personas empadronadas en el valle de Guesálaz/Gesalatz, de la realización de actividades por parte de las asociaciones, de las exposiciones de artistas reconocidos del valle y de todas aquellas iniciativas en que estén implicados los agentes del territorio.
- 2.8 Una vez aprobada por el pleno del ayuntamiento las actividades propuestas por la Fundación, se adelantará el importe total de la subvención consignada nominalmente en los presupuestos.
- 2.9 Condiciones de entrega a la Fundación Henri Lenaerts de la subvención anual concedida:
 - 2.9.1 La Fundación ofrecerá información de los contenidos de este convenio a través de todos sus medios de comunicación, trabajando con el Ayuntamiento para que llegue a los

habitantes del valle la propuesta y las posibilidades de actividades que se realizan en el Centro. Creará espacios de difusión específicos para ello.

- 2.9.2 Se estudiarán las respuestas de los habitantes del Valle a cada cuestión recogida en este convenio trabajando líneas estratégicas para su mayor implicación con el proyecto.
- 2.9.3 Se realizarán reuniones de seguimiento semestrales con la finalidad de llevar una planificación conjunta y realizar un seguimiento de las actuaciones realizadas en el marco de este convenio.
- 2.9.4 La Fundación justificará el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de las subvenciones presentando, antes del 10 de febrero del año siguiente:
- Memoria técnica descriptiva que recoja la evaluación de las actividades realizadas, objetivos y resultados conseguidos con la subvención concedida.
 - Memoria económica que recoja una relación ordenada, numerada y detallada de todos los gastos realizados, junto con los justificantes acreditativos de los mismos, así como de los pagos efectuados.
- 2.9.5 Existirá la obligación de reintegro de la subvención anual concedida en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 2.10 Obligación de la Fundación Henri Lenaerts de someterse a las actuaciones de comprobación y control previstas en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- 2.11 Serán causas de resolución del presente convenio:
- 2.11.1 El vencimiento del término de su vigencia o de cualquiera de las prórrogas que hayan podido acordarse.
- 2.11.2 El mutuo acuerdo de las partes.
- 2.12 El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse del convenio se resolverán entre las partes de mutuo acuerdo. En último término serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se firma este documento en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Julián Garrido Segovia
Presidente
Fundación Henri Lenaerts
